

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO. La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas. (No se tendrán en cuenta materias convalidadas o exentas)	
6º Primaria	Nota media de todas las asignaturas del curso anterior: 5º de primaria.
Educación Secundaria	Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.
FPB	Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria. Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.
2. DIVERSIDAD FUNCIONAL. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener por el apartado siguiente:	
+0,5	Diversidad funcional: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de Diversidad funcional igual o superior al 33 %
3. ZONA RURAL. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener si éste está matriculado en un centro de una zona rural según los datos del DECRETO 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.	
+1	Localidades de hasta 2.000 habitantes
+0,5	Localidades entre 2.001 y 5.000 habitantes
+0,25	Localidades entre 5.001 y 10.000 habitantes
4. NIVEL DE RENTA. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener en función del IPREM, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual de la familia del solicitante:	
+2,5	Menos de 8.106,28 €
+1,5	8.106,28 € - 16.212,56 €
+1	16.212,56 € - 24.318,84 €
+0,5	24.318,84 € - 32.425,12 €
0	Más de 32.425,12 €

La conversión de nota cualitativa a numérica se hará siguiendo la ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional tercera, donde se expresa que será de la siguiente forma :

1. Sobresaliente : 10
2. Notable : 8
3. Bien : 6,5
4. Suficiente : 5,5
5. Insuficiente : 4